

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARAKALDO

Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barakaldo,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en los alimentos provisionales tramitados en este Juzgado al número 459/1990, a instancia de Iratxe Oyarbide Urruticoechea, frente a don Jesús Oyarbide Uriarte, se ha acordado subsanar la omisión del tipo de subasta en el edicto donde aparecen publicadas las condiciones y fechas en que tendrán lugar las mismas, ascendiendo, dicho tipo de subasta, a 13.867.000 pesetas.

Dado en Barakaldo a 8 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.—El Secretario.—2.374.

COLLADO-VILLALBA

Edicto

Don Francisco Javier Gutiérrez Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado-Villalba,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, número 923/94, seguidos en este Juzgado, a instancias de Banesto, representado por el Procurador don Antonio de Benito Martín, contra don Germán Miguel Galdeano Blázquez y doña Julia Gonzalo Moreno, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, habiéndose señalado a tal fin los siguientes días:

Primera: 8 de febrero de 1996, a las diez horas.
Segunda: 8 de marzo de 1996, a las diez horas.
Tercera: 8 de abril de 1996, a las diez horas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, calle Virgen del Pilar, sin número, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado al final de la presente resolución para cada uno de los lotes, en que fueron tasadas las fincas en la escritura de hipoteca; el 75 por 100 de dicha cantidad para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, no siendo admisible en la primera y segunda subastas postura alguna que no cubra el tipo para ellas señalado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, para la tercera, el mismo porcentaje correspondiente al tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes

dicha, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hágase anuncio de la subasta, mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, que igualmente servirán de notificación al deudor.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Urbana número 71. Vivienda señalada con el número 832, situada en la planta tercera del portal número 8 del tipo número 2 del bloque número 3 del conjunto residencial «Arroyo de los Sauces», en el término municipal de Alpedrete. Ocupa una superficie aproximada de 151,51 metros cuadrados. Registrada al tomo 2.510, libro 94 de Alpedrete, folio 159, finca 3.204, inscripción quinta.

Tipo: 47.600.000 pesetas.

Así lo propongo a su señoría.—Doy fe, siguen firmas.

Y expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y su exhibición en los lugares de costumbre, en Collado Villalba a 15 de diciembre de 1995.—El Secretario, Francisco Javier Gutiérrez Hernández.—2.388-3.

FUENGIROLA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Fuenigrola, procedimiento número 176/95, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1995, página 20840, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «...en caso de no existir postores, el día 26 de febrero, a las once horas, para la segunda...», debe decir: «...en caso de no existir postores, el día 16 de febrero, a las once horas, para la segunda...».—68.281-58.CO.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Edicto

Don José Manuel Lobo Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia sustituto en funciones de esta ciudad de Jerez de los Caballeros (Badajoz), por medio del presente

Hago saber: Que en este Juzgado y haciéndome número 325/1995, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Ganaderos Extremeños Reunidos, Sociedad Anónima» (GERSA), con domicilio en esta ciudad, carretera N-435, kilómetro 234, dedicada al sacrificio y despiece de ganado, fabricación de productos cárnicos de todas clases y al comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, se ha dictado la providencia que literalmente transcrita dice así:

Providencia Juez...

Señor Lobo Delgado, sustituto... En Jerez de los Caballeros a 18 de diciembre de 1995.

Dada cuenta: A la vista del auto que antecede y de los escritos y documentos presentados, entre los que figura copia de la escritura de poder especial por virtud de la que se tiene por personada y parte a la Procuradora de los Tribunales doña Reyes Palencia Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil «Ganaderos Extremeños Reunidos, Sociedad Anónima» (GERSA), entendiéndose con la misma ésta y las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley establece, y en cuyo expediente será parte para el Ministerio Fiscal a quien se le notificará esta resolución para que pueda instar lo que a su derecho convenga; emplácese al Fondo de Garantía Salarial; y apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la citada entidad mercantil «Ganaderos Extremeños Reunidos, Sociedad Anónima» (GERSA); anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos al Juzgado Decano de los de Madrid para que lo participe a su vez a los Juzgados de Primera Instancia de dicha capital y Juzgados Decanos de lo Social de la misma y de Badajoz, participándose esta providencia mediante los correspondientes oficios y telegrama al citado Juzgado Decano de los de Madrid, donde tiene sucursal, agencias, representaciones directas o factorías de la referida deudora; expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia a fin de que lleve a cabo la anotación que se decreta y al Registro de la Propiedad de esta localidad para que practique la anotación ordenada. Quedan intervenidas todas las operaciones de la deudora, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, don Felipe Rivera Porras, don Alvaro Martínez-Pardo Cabrillo y al acreedor Hacienda Pública Inspección, a quienes se les hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer dentro de segundo día ante este Juzgado para aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo con las atribuciones que determina el artículo 5.º de la expresada Ley. Extiéndanse en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley, y realizado devuélvase los libros a la entidad mercantil «Ganaderos Extremeños Reunidos, Sociedad Anónima» (GERSA), para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad «Ganaderos Extremeños Reunidos, Sociedad Anónima» (GERSA), continuando ésta la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6.º de dicha Ley, haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la suspensión, en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo, que presenten previa su información y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido por el artículo 8.º de la misma Ley, que redactarán con informe de Peritos si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir de la del Balance definitivo que seguidamente se indica. Se ordena a la entidad suspensa que dentro del plazo de veinte días presente para su unión a este expediente el Balance definitivo de sus negocios y formalizará bajo la inspección de los Inter-

ventores, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Hágase público esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario regional «Hoy». De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9.º de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre los bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro se sus créditos; remitase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística y entréguese al Procurador los despachos acordados expedir para que cuide de su tramitación.

Por último se hace saber a la entidad suspensa que conforme a lo dispuesto en el número 5, del artículo 2.º de la Ley de 26 de julio de 1922, dentro del término de treinta días deberá acreditar ante este Juzgado haberse ratificado por la Junta general de accionistas de la entidad, la decisión del Administrador de presentar esta solicitud de suspensión de pagos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará por terminado el presente expediente y los acreedores quedarán en plena libertad para el ejercicio de sus acciones.

Así lo acuerda y firma el señor Juez de lo que doy fe.—Ante mí.—Firmado y rubricado. Está sellado.

Y para que conste y a efectos de dar publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda afectar, expido el presente en Jerez de los Caballeros a 18 de diciembre de 1995.—El Juez, José Manuel Lobo Delgado.—El Secretario.—1.177.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 539/1995, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Teresa Escudero Arias-Dávila, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de febrero de 1996, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 146.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de marzo de 1996, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de abril de 1996, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las corres-

pondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda ubicada en el edificio sito en Madrid, calle de General Arrando, números 19 y 21, 1.º B. Su superficie construida y parte proporcional de zonas comunes es de 330 metros 21 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de los de Madrid al tomo 2.391, libro 4 O de la sección 3.ª, folio 28, inscripción segunda, finca registral número 2 C. 286.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 24 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.438.

MADRID

Edicto

Don Manuel Alvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 55 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número 332/1995, promovidos por el Procurador don Evencio Conde de Gregorio, en representación de la sociedad mercantil «Montajes Reyeme, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Pirotecnia, número 1, por medio del presente edicto se hace público que por resolución de fecha de hoy, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores, que se celebrará en el Salón de Actos, de los Juzgados, sito en la plaza de Castilla, para el próximo día 30 de enero de 1996, a las nueve treinta horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello, y con el título justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos,

para que puedan obtener copias o notas que estimen oportunas.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de general conocimiento libro el presente, en Madrid a 4 de diciembre de 1995.—El Secretario, Manuel Alvaro Araujo.—2.391.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 436/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Miguel A. Morales Durán y doña María Victoria Fortoul de Morales, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de febrero de 1996, a las diez cuarenta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de marzo de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de abril de 1996, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Piso sótano, letra B, letra C, de la casa número 35, antes 37, del paseo Doctor Esquerdo, de Madrid, hoy sótano letra D.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.757 del archivo, folio 138, finca número 10.419, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de enero de 1996.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—2.386-3.

MAJADAHONDA

Edicto

Don Fernando Alcázar Montoro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Majadahonda,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 437/95, por coacción, coacciones, en el cual, y entre otras personas figura como denunciante doña Magna Jara Villaorduña y sin domicilio conocido, y en el cual se ha acordado por resolución de esta fecha, convocar a juicio verbal a todas las personas implicadas, para el día 24 de enero de 1996, 11:40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de los Claveles, número 12, de Majadahonda, citándose por medio del presente, para dicho acto, al mencionado implicado, el cual deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma, al juicio verbal referenciado a doña Magna Jara Villaorduña, cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Majadahonda a 21 de diciembre de 1995.—El Juez, Fernando Alcázar Montoro.—La Secretaria.—1.023-E.

MALAGA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 719/1994, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Cecilia Molina Pérez, en representación de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta la finca que se describe al final.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 8 de febrero de 1996 y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, de 117.597.500 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, con el siguiente número 2960/0000/18/0719/94, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando en forma la previa consignación, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, en el mismo lugar, el próximo día 8 de marzo de 1996, a las once horas, debiendo consignarse, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar, el próximo día 8 de abril de 1996, a las once horas, debiendo consignarse, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida con festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que sirva de público conocimiento, en el particular de notificación a los demandados «Alameda Malagueña, Sociedad Anónima» y «Romogar, Sociedad Limitada», expido el presente.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno o solar, procedente de la finca conocida por «El Lagar», sita en el partido de Cala del Moral de Levante, término del Rincón de la Victoria, constituido por las parcelas números 131, 136, 139, 140 y 141. Ocupa una extensión superficial de 3.197 metros cuadrados, y linda: Norte, carretera interior de la urbanización, sin nombre; este, parcelas números 129 y 130 y con carretera interior de la urbanización, sin nombre; oeste, parcelas 134, 137, 138 y 133, y sur, parcela número 132 y carretera interior de la urbanización, sin nombre.

Inscripción: Al tomo 594, folio 57, finca número 2.622 del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga.

Sobre la parcela objeto de ejecución, aunque sin constancia registral alguna, hay edificados 800 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: 600 metros cuadrados de vivienda principal, en tres plantas; 70 metros cuadrados, casa del guarda; 60 metros cuadrados, garaje; 20 metros cuadrados, sala de máquinas, y 50 metros cuadrados entre trastero y aparcamientos cubiertos. Consta, además, de jardín, un pequeño huerto y de una zona deportiva, compuesta de pista de tenis reglamentaria de suelo especial o plástico y cerramiento de malla metálica, también reglamentaria; una piscina de forma irregular, dividida por un murete y adultos, a la que cae una cascada artificial; una cocina de verano completa, cubierta sólo en una parte alta, y entre ésta y la piscina, hay una estructura de cerrajería artística, que sirve para cubrir con todos una gran zona. Tiene también gimnasio, sauna, energía solar, aire acondicionado centralizado, aljibe de agua con capacidad para 30.000 litros, sala de máquinas para motores, con capacidad para motores compresores, calderas, etc.

Dado en Málaga a 20 de octubre de 1995.—El Secretario, Antonio Casasola Tobía.—2.387-3.

VELEZ-MALAGA

Edicto

Don Juan Pedro Jiménez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 83 de 1994, se sigue juicio ejecutivo promovido

por don Andrés Ruberto Curtz y Antoine, contra don Marcel Theodore Noel Orban y doña Odette Marie Rosa Eider, en el que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de tasación, la finca que se dirá, propiedad de la parte demandada.

Para el acto de la subasta ha sido fijada la hora de las doce, del día 8 de febrero de 1996, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta, de quedar desierta la anterior, ha sido fijada la hora de las doce, del día 8 de marzo de 1996, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con las demás condiciones de subastas. En prevención de quedar desierta la anterior subasta, se ha señalado la tercera, la hora de las doce, del día 8 de abril de 1996, sin sujeción a tipo, con las mismas anteriores condiciones.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados, en caso de no ser habidos en su domicilio.

Finca de que se trata

Local comercial, sito en el conjunto «Europa», esquina sur-este de la planta baja del edificio «Bruselas», de Torre del Mar. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga a nombre de don Marcel Theodore Noel Orban y doña Odette Marie Rose Eucher, al tomo 785, libro 534, folio 10, finca 41.500, inscripción primera, con una superficie total construida de 62,85 metros cuadrados, sobre el que vuela el local colindante al oeste en una superficie de 32,59 metros cuadrados, según consta en su escritura pública, por lo que en esta zona de vuelo queda su altura inferior al resto del local. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 11 de noviembre de 1995.—El Juez, Juan Pedro Jiménez Jiménez.—La Secretaria.—2.207.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de esta provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1, se sigue procedimiento ejecutivo número 33/1995, a instancia de don Manuel Cejudo Sáez, frente a Cooperativa Sociedad Agraria La Daimieleña, con domicilio en paseo del Carmen, sin número, en Daimiel (Ciudad Real), actualmente en período de ejecución, por la que por providencia de fecha se ha acordado señalar por primera vez subasta, el día 8 de marzo de 1996, a las doce horas; por segunda vez, si resultase desierta la primera subasta, el día 12 de abril de 1996, a las doce horas y por tercera vez, si resultase desierta la segunda, el próximo día 17 de mayo de 1996, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Báscula de 50 toneladas con plataforma de hierro, 100.000 pesetas.

Báscula de 50 toneladas con plataforma de hormigón, 150.000 pesetas.

Doce depósitos de 500.000 litros de hierro, 1.200.000 pesetas.

Dos cintas transportadoras de 12 metros, marca «Verona», 100.000 pesetas.

Cepilladora de melones, marca «Santos», 100.000 pesetas.

Túnel de secado de melones con motor y reductor, 300.000 pesetas.

Cepilladora, barnizado de melones, marca «Brodex», 50.000 pesetas.

Grupo bombeo barniz de melones, marca «Brodex», 1 CV, 50.000 pesetas.

Siete desvinadores, 40.000 Kgs/hora, marca «Deime» GDM 780, 1.400.000 pesetas.

«Desbulbador» de acero inoxidable, marca «Proipafisa», 100.000 pesetas.

Tres puentes-grúa grapines, marca «Demag» de 2 toneladas, 600.000 pesetas.

Seis bombas francesas de trasiego, 20.000 litros/hora, 120.000 pesetas.

Seis depósitos metálicos de 2.000.000 l/u, 3.000.000 de pesetas.

Seis descargadores con plataforma hidráulica sin fines y bomba centrífuga de 50.000 Kgs/hora, 600.000 pesetas.

Cuatro depósitos de hierro de 50.000 litros, 300.000 pesetas.

Un depósito de acero inoxidable de 3.000 litros, 25.000 pesetas.

Cuatro cilindros bazucadores inoxidables, 3 metros paletas removedoras, 100.000 pesetas.

Depresor de gas «Vizcaino», 8 CV, 25.000 pesetas.

Condensador de 400 litros/hora, 25.000 pesetas.

Compresor de enfriamiento «Worthington», 50.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 50 CV, modelo 1RA216/4-4, 25.000 pesetas.

Dos filtros de vino, marca «Gasquet», 10.000 litros/hora, 50.000 pesetas.

Dos bombas «Goliat», de 30.000 litros/hora, 60.000 pesetas.

Doce depósitos de poliéster de 6.000 litros, 360.000 pesetas.

Un filtro de vino de acero inoxidable, 25.000 pesetas.

Un superfiltro de placas, 5 CV, marca «Radifil», 50.000 pesetas.

Una bomba deloule «Liberty», 5 CV, 25.000 pesetas.

Caldera de vapor con quemador, 100.000 pesetas.

Dos bombas de presión caldera, 50.000 pesetas.

Tres compresores de 7 atmósferas, 15 CV, 45.000 pesetas.

Una lavadora de botellas «GYM», 10.000 botellas/hora, 100.000 pesetas.

Ocho depósitos de acero inoxidable, 16.000 litros, 400.000 pesetas.

Seis escaleras de aluminio 5 metros, 60.000 pesetas.

Una descapsuladora, 100.000 pesetas.

Un pasteurizador de vapor, 6.000 litros/hora, marca «Herpassa», 200.000 pesetas.

Dos filtros cartucho «Millipore», 200.000 pesetas.

Una bomba turbina alimentación 6.000 litros/hora, 200.000 pesetas.

Una llenadora botellas 26 cañas, marca «GYM», 200.000 pesetas.

Una taponadora de botellas de litro «GYM», 200.000 pesetas.

Una taponadora, tapón cilíndrico «GYM», 200.000 pesetas.

Una taponadora, «Corona GYM», 200.000 pesetas.

Una taponadora, rosca «GYM», 200.000 pesetas.

Un distribuidor de cápsulas «Mec. Alavesas», 200.000 pesetas.

Etiquetadora, marca «Olivè», 200.000 pesetas.

Encajonadora de botellas, 200.000 pesetas.

Desencajonadora de botellas, 200.000 pesetas.

Un depósito nodriza, 150 litros inoxidable, 15.000 pesetas.

Una carretilla elevadora, marca «Ausa», 2.000 kilos, 500.000 pesetas.

Una carretilla elevadora «Fenwik», 2.000 kilos, 500.000 pesetas.

Dos transpaletas «Cromn», 50.000 pesetas.

Un juego de gradas torpedo 18 discos, 50.000 pesetas.

Dos bombas «Goliat», de 15 CV, 50.000 pesetas.

Una báscula 200 kilos, 25.000 pesetas.

Una bomba centrífuga, aceite inoxidable, 50.000 pesetas.

Una zafra 1.200 litros inoxidable, 25.000 pesetas.

Un bazucador aire, 10 CV, 25.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, 10 atmósferas «Vulvo», 100.000 pesetas.

Una piedra esmeril, 15.000 pesetas.

Cizalla manual, 15.000 pesetas.

Una sierra corte metálica, 50.000 pesetas.

Una taladradora, 50.000 pesetas.

Cinco bombas deloule, 5,5 CV, 125.000 pesetas.

Cinco bombas, 20.000 litros/hora, «Mancini», 125.000 pesetas.

Una microllave S-477 de laboratorio, 25.000 pesetas.

Un horno de laboratorio «Wat 366», 50.000 pesetas.

Una balanza cobos de laboratorio, 25.000 pesetas.

Un agitador de laboratorio, 25.000 pesetas.

Una cisterna de poliéster, 16.000 litros, 30.000 pesetas.

Una cisterna metálica vitrificada, 6.000 litros, 20.000 pesetas.

Un tractor con pala «Nuffiel», 20.000 pesetas.

Un medidor de vino, 10 litros inoxidable, 20.000 pesetas.

Un montacargas, 20.000 pesetas.

Un despacho de dirección con mesa, armario, dos sillones, mesa y teléfono, 50.000 pesetas.

Un cuadro al óleo del pintor d'Opazo de Daimiel, 50.000 pesetas.

Una vitrina frigorífica «Cofrima», 25.000 pesetas.

Un dormitorio con dos camas, armario y consola, 20.000 pesetas.

Un comedor-estar, sofá, mesa y mueble de madera, 20.000 pesetas.

Equipo informático «IBM», 80 megas, 100.000 pesetas.

Impresora «OKI», 132 columnas, 20.000 pesetas.

Una batería de ordenador, 20.000 pesetas.

Tres armarios archivadores metálicos, 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Olivetti 88», 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir «Olivetti 80», 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica «Olimpia», 25.000 pesetas.

Siete mil cajas de plástico, 12 botellas de vidrio, 50.000 pesetas.

Siete mil cajas de plástico, 12 botellas sin botellas, 10.000 pesetas.

Camión, marca «Avia», matrícula CR-9087-F, 300.000 pesetas.

Caldera, marca «Roca», tipo TR3-230 kilocalorías, 110 °C, 300.000 pesetas.

Cuadro completo para control de depósitos, 500.000 pesetas.

Un transformador «General Eléctrica», trifásico 630 KVA, TDA 17, 300.000 pesetas.

Un transformador «Sjemens», trifásico 250 KVA, 200.000 pesetas.

Placas aislantes de vitrofci, para el techo con una extensión de unos 2.500 metros cuadrados, 300.000 pesetas.

Cuatrocientos tinajas de cemento en el suelo 18.000 litros, 4.000.000 de pesetas.

Ciento setenta y tres tinajas con una capacidad de 22.000 litros, 1.730.000 pesetas.

Quince extintores de 12 Kg., 32.000 pesetas.

Cuatrocientos cuarenta y siete tinajas de 6000 litros, 2.000.000 de pesetas.

Una caja fuerte, marca «Fichet», 25.000 pesetas.

Asciende el total de la valoración 26.010.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en calle La Estación, número 46, 2.º. L, domicilio del depositario don Jesús García Rayo Campos, en Daimiel (Ciudad Real).

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 1, sito en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se han justipreciado los bienes, y si esta subasta resultare desierta podrán los ejecutantes o en su defecto, los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en el plazo de diez días.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado de lo Social número 1, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios y subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad Real a 20 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—439-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Advertidos errores en la inserción del edicto del Centro de Reclutamiento de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de fecha 27 de diciembre de 1995, página 23120, columnas segunda y tercera, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de lo establecido en los artículos 124 y 130 del Reglamento de Reclutamiento del Servicio Militar, se notifica a los individuos más abajo relacionados, que deberán incorporarse al servicio en filas en la fecha y unidad que se indica a continuación.

De no presentarse incurrirán como faltos a incorporación, en las responsabilidades penales o de otro carácter a que diera lugar.

Relación que se cita con expresión de: Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, lugar de nacimiento, nombre de los padres y fecha y lugar de presentación:

Gallardo Muñoz, Manuel, 24 de agosto de 1972. Documento nacional de identidad número 00000000. Nacido en Sevilla, hijo de Juan y Eugenia. 16 de mayo de 1996, NIR 19 (Tablada, sito en avenida de García Morato, sin número. Sevilla.

Dado en Sevilla a 5 de diciembre de 1995.—El Jefe del centro, José Luis Palómar Millán. 76.812 CO.